



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01593 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 04 DIC. 2014

VISTO: El Informe N° 197-2014-JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPMN, sobre pedido de Aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 01359-2014-A/MPMN, Informe N° 3242-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1896-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el Informe N° 3242-2014-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aclaración sobre la Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 095-2013-MPMN, sobre Supervisión Externa realizada por el Consorcio COPERIMAC al proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muro de Contención de Calles de la Zona 03 del Centro Poblado de San Francisco"** consignada en la Resolución de Alcaldía N° 01359-2014-A/MPMN, en su Artículo Segundo, donde se obvió colocar el monto de la prestación del servicio ascendente a S/. 43,500.00 nuevos soles equivalente al 7.5% el monto establecido en el contrato.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01031-2014-A/MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2014, se Aprobó en el Artículo Segundo, la prestación adicional de la supervisión a cargo del Consorcio COPERIMAC por la suma de S/. 43,500.00 nuevos soles, lo que representa el 7.5% del valor total del Contrato N° 098-2013-GM-A/MPMN.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 01359-2014-A/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se Resuelve en el Artículo Primero, Declarar Procedente en Parte la Solicitud de Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 04, del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, por el plazo ampliatorio de 75 días calendario, sin embargo se consignó por error que el computo iniciaba el 14 de Octubre del 2014 y culmina el 27 de Diciembre del 2015, **cuando lo correcto era que la culminación debía ser el 27 de Diciembre del 2014**; así también en el Artículo Segundo, Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 098-2013-MPMN, correspondiente a la Supervisión Externa realizada por el CONSORCIO COPERIMAC al proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muro de Contención de Calles de la Zona 03 del Centro Poblado de San Francisco"**, por el periodo de 75 días calendario.

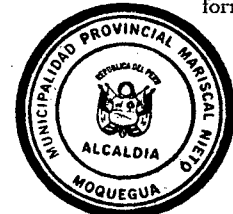
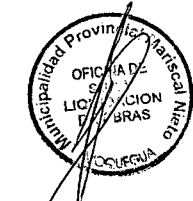
Que, es de verse que se omitió consignar a cuanto corresponde el presupuesto ampliado para dicho contrato, siendo que también se consideró el 7.5%, al igual que la primera ampliación.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 201° numeral 201.1 que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."* En ese sentido, corresponde la rectificación o aclaración de errores materiales siempre que estos no alteren el sentido de la decisión contenida en el Acto Administrativo.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo acotado en los párrafos precedentes; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visiones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 01359-2014-A/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en la parte resolutive, debiendo consignarse de la siguiente forma:



DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE la Solicitud de Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 04, del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO"**, el mismo que forma parte de la presente Resolución, con un plazo ampliatorio solicitado es de 75 días calendario, cuyo cómputo es del 14 de Octubre del 2014 y culmina el 27 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 098-2013-GM-A/MPMN, correspondiente a la Supervisión Externa realizada por el CONSORCIO COPERIMAC al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO"**, por el periodo de 75 días calendario, teniendo como cómputo desde el 14 de Octubre del 2014 hasta el 27 de Diciembre del 2014.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE la Solicitud de Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 04, del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO"**, el mismo que forma parte de la presente Resolución, con un plazo ampliatorio solicitado es de 75 días calendario, cuyo cómputo es del 14 de Octubre del 2014 y culmina el 27 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 098-2013-GM-A/MPMN, correspondiente a la Supervisión Externa realizada por el CONSORCIO COPERIMAC al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO"**, por el periodo de 75 días calendario, teniendo como cómputo desde el 14 de Octubre del 2014 hasta el 27 de Diciembre del 2014, con una asignación de Presupuesto de S/. 43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que equivale al 7.5% del monto original del Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadista, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su respectivo Anexo en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

